

DECRETO DE PRESIDENCIA.-

Visto el Informe-Propuesta emitido por la responsable de gestión económica y administrativa del área de presidencia de fecha 9 de diciembre de 2025.

Visto el informe de la intervención N.º 1593/2025.

Vistas las atribuciones que me confieren el artículo 34.1 de la Ley 7/85 .

ACUERDO:

Primero: Tener por efectuada y aprobar la justificación de los gastos realizados para la actividad para la que -mediante acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2024, fue concedida subvención dirigida a los Ayuntamientos para “la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares” por lo que respecta a los beneficiarios que se relacionan:

nº expediente	SOLICITANTE	Núcleo de población
2024/BAR_01/000010	AYUNTAMIENTO DE PARADA DE RUBIALES	
2024/BAR_01/000075	AYUNTAMIENTO DE ARAPILES	
2024/BAR_01/000087	AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO DE TORMES	
2024/BAR_01/000011	AYUNTAMIENTO DE ENCINAS DE ABAJO	CILLORUELO
2024/BAR_01/000008	AYUNTAMIENTO DE ENCINA DE SAN SILVESTRE	
2024/BAR_01/000089	AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE GUAREÑA	
2024/BAR_01/000046	AYUNTAMIENTO DE COCA DE ALBA	
2024/BAR_01/000006	AYUNTAMIENTO DE PIZARRAL	
2024/BAR_01/000035	AYUNTAMIENTO DE CERRALBO	
2024/BAR_01/000052	AYUNTAMIENTO CABEZABELLOSA DE LA CALZADA	
2024/BAR_01/000068	AYUNTAMIENTO NEGRILLA DE PALENCIA	
2024/BAR_01/000039	AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE GARDON	
2024/BAR_01/000043	AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA DEL CAMPO	
2024/BAR_01/000085	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL OBISPO	CASTILLEJO DE DOS CASAS
2024/BAR_01/000082	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	AGUEDA
2024/BAR_01/000084	AYUNTAMIENTO DE FUENTELIANTE	
2024/BAR_01/000013	AYUNTAMIENTO DE NAVAMORALES	

Segundo: Aceptar de plano la renuncia a la subvención concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptada en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2024 por el que fue concedida subvención dirigida a los Ayuntamientos para “la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares”, efectuada por los Ayuntamientos que se relacionan en base a lo establecido en los arts. los arts. 93 y 94 de la ley 39/15, al no estar prohibido por el ordenamiento jurídico, no entrañar perjuicio al interés general o existir terceros interesados:

C/ Felipe Espino, 1. 37002 Salamanca

Tel.: 923 293 100 – 923 293 233/234

Página 1 de 2

correo electrónico: presidente@lasalina.es

Código Seguro de Verificación		Fecha	23/12/2025 13:00:06
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	Francisco Javier Iglesias García (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)		
Firmante	Alejandro Martín Guzman (SECRETARIO)		
Url de verificación		Página	1/2

nº expediente	SOLICITANTE
2024/BAR_01/000083	AYUNTAMIENTO DE ALDEASECA DE LA FRONTERA
2024/BAR_01/000022	AYUNTAMIENTO DE GOLPEJAS
2024/BAR_01/000018	AYUNTAMIENTO DE CANILLAS DE ABAJO

Tercero: Incoar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida mediante acuerdo de la Junta de Gobierno adoptada en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 2024 por el que fue concedida subvención dirigida a los Ayuntamientos para *“la apertura y mejora de locales de titularidad municipal con destino a bares”* a los ayuntamientos que se relacionan al concurrir la causa prevista en el art. 37.1.f de la Ley General de Subvenciones *“f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración ... y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención”* y que se concreta en el retraso en el cumplimiento de la actividad (apertura de bar):

nº expediente	SOLICITANTE
2024/BAR_01/000020	AYUNTAMIENTO DE CASILLAS DE FLORES
2024/BAR_01/000033	AYUNTAMIENTO ZARZA DE PUMAREDA
2024/BAR_01/000051	AYUNTAMIENTO DE ALDEACIPRESTE

El inicio de este procedimiento de reintegro interrumpe el plazo de prescripción de que dispone la administración para exigir el reintegro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones.

Acordada la incoación del expediente de reintegro, mediante resolución posterior se conferirá a los interesados trámite de audiencia en expedientes individualizados a fin de que puedan formular las alegaciones y aportar la documentación que considere conveniente.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, esta resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de la notificación y, ello sin perjuicio de los demás recursos que estime procedentes

Así lo decreta y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, firmando la resolución también el Secretario general, sin unidad de acto en el momento de la firma, en la fecha que figura .

Código Seguro de Verificación		Fecha	23/12/2025 13:00:06	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	Francisco Javier Iglesias Garcia (PRESIDENTE / DIPUTADO/A)			
Firmante	Alejandro Martín Guzmán (SECRETARIO)			
Url de verificación		Página	2/2	

